



Minnesota Population Center
University of Minnesota

Notice to all users:

This document was scanned and processed at the University of Minnesota's [Minnesota Population Center](#). The document is part of the Center's [IPUMS International](#) project initiative (NSF SBR-9907416) to preserve and disseminate census microdata and metadata, including enumeration forms, instructions, codebooks, and similar documentation. Most of these materials were scanned from the archives of the [United Nations Statistics Division](#). We are grateful to the Statistical Division for permission to construct an electronic archive of this invaluable collection. For more information on the Center or the IPUMS International projects, please click on the highlighted names above.

This document was scanned using a [Fujitsu M4097D scanner](#) at 400 dpi in 1-bit mode. The documentation was processed through either Adobe's [Acrobat Capture 3.0](#) or ParaVision/[XMLCities PageGenie Pro 4.0](#) software, and then edited with Adobe's [Acrobat 4.05](#) software to create this PDF document. Roman script documents were processed using Acrobat Capture's or PageGenie Pro's optical character recognition filters to extract as much electronic text from the pages as possible, but no attempt has been made to check the resulting document's spelling or grammar. You may perform text searches on these documents, but due to limitations in character recognition technology and the quality of the individual documents, be aware that some words or phrases may not show up in the search even if they appear to be in the document.

All of the documents have thumbnail views and bookmarks embedded in them to aid the user in finding specific pages as quickly as possible (these are visible from the tabs in the left column of this document). Each document is stored in a PDF "Searchable Image (Exact)" format, which preserves the original scan quality while embedding electronic text (if available) behind the scanned image. The PDF file's security settings allow the user to print and select text; however, neither IPUMS International nor the Minnesota Population Center accept responsibility for any modifications made to these documents. The usual disclaimers apply.

If you have any questions about this document or the IPUMS International enumeration form project, please contact us by e-mail at mpc@pop.umn.edu.



CONTENIDO

A. DEFINICION DE VIVIENDA

B. TIPOS DE VIVIENDA

1. Ópticas de la tipología de vivienda
2. Tipos de vivienda
 - a. Tipología tradicional del DANE
 - b. Tipología del documento "Evaluación y redefinición de la tipología de vivienda utilizada por el DANE" (Propuesta Preliminar).
 - c. Tipologías de vivienda presentadas en la Tercera Reunión del Seminario de Vivienda.
 - d. Propuesta final de tipología de vivienda
 - e. Tipología de vivienda para la primera prueba piloto del XV Censo Nacional de Población y IV de Vivienda.

En la medida en que la propuesta que a continuación presentamos, sobre definición de vivienda y tipos de vivienda, ha sido objeto de una discusión adelantada por funcionarios de las distintas dependencias del DANE, consideramos que es pertinente sustentar esta propuesta recogiendo los argumentos que en dicha discusión se han planteado.

A. DEFINICION DE VIVIENDA

"Vivienda es un lugar habitado o destinado a ser habitado por uno o varios hogares y tiene las siguientes características :

- a) Esta separada, o sea, rodeada por paredes muros, tapias, etc., y cubierta por un techo.
- b) Tiene acceso independiente, es decir, para que sus habitantes entren o salgan de la vivienda solo pueden pasar por áreas de circulación tales como jardines, parqueaderos, corredores, escaleras, portería, zaguanes, aceras, senderos, o caminos, ascensores o patios".

Definiciones de vivienda se dieron básicamente dos. La primera aparece en el Documento "Evaluación y Redefinición de la tipología de vivienda utilizada por el DANE" y en ella se añadía a la definición anteriormente anotada entre comillas un punto c, alusivo a servicios de baño, cocina y lavadero. Al no poderse plantear dicho punto como un aspecto definitorio imperativo, sin disyuntivas ("puede tener"), se considera que no esclarece la definición y que operacionalizarlo para todos los tipos de vivienda

puede traer dificultades en la instrucción de la recolección, razones por las cuales es más apropiado suspenderlo de la definición general de vivienda.

A la característica b de la definición que aparece en el documento mencionado (acceso independiente) añadimos en la definición - que ahora presentamos, el elemento patios porque consideramos que en edificaciones en las que viven varios hogares, el acceso a las viviendas de ellos se hace muchas veces pasando por patios, que a su vez pueden servir como tendederos de ropa o como cualquier acera para que los niños juegen. O sea, los patios cumplen una función circunstancial que unas veces, si no se hace esta aclaración, pueden hacer que una vivienda sea el día del Censo por ejemplo, si hay ropas, una vivienda; y si no hay ropas el día de cualquier encuesta, varias viviendas con acceso independiente a cada una de ellas.

La otra definición de vivienda que se dio es la que aparece en el documento "Redefiniciones sobre el tema de vivienda para el XV Censo de Población y IV de Vivienda". Al no ser una definición sencilla se considera que puede no ser ágil para el manejo por parte de los recolectores (uso de palabras tales como recinto, albergue, construido, reconstruido, transformado o adaptado).

Como se puede apreciar la definición de vivienda que aparece entre comillas, hace alusión al número de hogares (uno o varios) en un sentido generico pues son ellos quienes habitan en las -

viviendas, pero no hace alusión a ninguna forma particular de habbitación o vivienda. Por el contrario la definición aquí propuesta enfatiza dos rasgos físicos, separación e independencia, explicando cada uno de ellos, y serán dichos rasgos los que permitirán identificar viviendas de cualquier tipo.

B. TIPOS DE VIVIENDA

Por tipos de vivienda entendemos, grandes grupos en los que se pueden clasificar desde un punto de vista particular a las viviendas.

1. Ópticas de la tipología de vivienda.

Si bien es cierto que el punto de vista adoptado en la propuesta aquí presentada, es predominantemente físico, respecto a esto se han planteado básicamente dos posiciones. Por un lado en el documento "Evaluación..." de enero 23 de 1984, después de que se examinan las definiciones de algunos tipos de vivienda que ha venido utilizando el DANE en los proyectos de Censo 73, Estudios de Población y Recuento de Edificaciones, se detecta como se han entrecruzado los dos aspectos definitorios que conforman las definiciones : el uso (aspecto social) y las propiedades (características físicas), dando como resultado tipos de vivienda predominantemente físicos (casa por ejemplo) y a su vez, tipos de vivienda predominantemente sociales (inquilinato por -

ejemplo) -y esto con el agravante además de que a nivel de propiedades físicas el trastocamiento es aún mayor-. A partir de dicho examen, en el documento en mención se propone adoptar como criterio de tipificación el físico, planteando que el aspecto de servicios de baño, cocina y lavadero al ser incluido en las definiciones de los tipos de vivienda puede proporcionar elementos valiosos de finura a la tipología.

La otra posición que respecto al punto de vista a adoptar, para establecer una tipología de vivienda, se ha planteado, aparece en el documento "Redefiniciones...". En dicho documento se plantea que hay realidades sociológicas tales como la del inquilinato, que no pueden negarse, y que por lo tanto, la tipología de viviendas debe permitir distinguir esa realidad sociológicamente específica, y reflejo de cierto nivel de bienestar, de otras. ya que hay una imposibilidad de expresar las condiciones cualitativamente distintas, implícitas en esos tipos de viviendas, en términos estrictos de su aspecto físico, se hace necesario considerar como un tipo de vivienda aparte la vivienda tipo cuarto(s), pieza(s), vivienda en inquilinato.

Finalmente, consideramos que la tipología de vivienda debe ser predominantemente física puesto que :

- a. La pregunta concerniente a tipo de vivienda se diligenció (hasta el momento, en todas las investigaciones) por observación.

- 5
- b) Si damos al recolector criterios predominantemente físicos con el fin de que clasifique las viviendas, las otras preguntas que sobre aspectos físicos de la vivienda se hagan, permitirán controlar y afinar (por calidad) el tipo de vivienda que a ojo el encuestador detecto.
- c) Si damos tipos de vivienda definidos por criterios eminentemente sociales, tendremos que instruir a los recolectores en juicios de valor tan unívocos, que la misma selección de ellos demandaría un estudio previo de sus condiciones, con el objeto de poder contar con un grupo más o menos afin, lo cual a nuestro modo de ver es una labor casi imposible pues son 400.000 personas aproximadamente.
- d) Es innegable que cualquier tipo de vivienda, casi que de por sí es indicativo de condiciones particulares de vida de la gente, en tanto que prevalece, en grupos humanos particulares. Pero los análisis sociales son resultado de premisas que se investigan, y por lo tanto consideramos que es más acertado primero, dejar que los tipos de vivienda captados por observación sean eminentemente físicos y segundo indagar otros aspectos físicos que sean indicativos de condiciones sociales de vivienda y que corroboren las hipótesis que sobre cualquier tipo de vivienda se tengan, convirtiendo con datos la tipología física, en tipología también social de vivienda.

2. Tipos de Vivienda.

a. Tipología tradicional del DANE

Casa independiente

Apartamento

Cuarto o cuartos

Vivienda de inquilinato

Vivienda de desechos

Vivienda en edificaciones no destinada para habitación

Rancho, choza o cabaña

Carpa o cueva

Vivienda en construcción

Esta tipología es la que aparece en los estudios Censo 73, Estudios de Población y Recuento de Edificaciones, Como ya anotabamos, en base a dicha tipología se adelanto un estudio cuyo producto fue el documento "Evaluación y Redefinición de la tipología de vivienda utilizada por el DANE".

b. Tipología del documento "Evaluación y ..." de Enero 23 de 1984.

Casa independiente

Apartamento

Rancho, choza o cabaña

Vivienda de desechos

Carpa o cueva

Vivienda en construcción

Vivienda en edificaciones no destinadas para habitación.

En este documento se examinan los tipos de vivienda casa in dependiente, apartamento, cuarto o cuartos y vivienda de inquilinato, por considerarse que son los que más ambigüedad presentan. Como se puede apreciar, de la tipología tradicional se extraen ahora la vivienda tipo cuarto y la vivienda de inquilinato, básicamente por las siguientes razones.

1. La ambigüedad entre las definiciones de vivienda tipo apartamento y tipo cuarto, es tal, que prácticamente no hay diferencia entre ellos; no la hay a nivel de acceso, no la hay a nivel de estructura y tampoco la hay a nivel de servicios.
2. Entre las definiciones de las viviendas tipo cuarto y tipo inquilinato que se han venido utilizando, ha habido bastante confusión en lo que respecta a acceso y servicios. Además los inquilinatos son conjuntos de cuartos, en casas.
3. La vivienda tipo inquilinato tendría razón de ser en tanto que estructuralmente existan características físicas que lo justifiquen. Todo el análisis parece indicar que este es un tipo de vivienda, que se creó más que todo con el ánimo de medir el hacinamiento; y en tanto que el hacinamiento no es característico solo de este tipo de vivienda, y se puede obtener mediante la información de otras

preguntas (número de cuartos por hogar, uso de los servicios de baño y cocina, etc.), es mejor captarlo por dicha información.

4. En concordancia con la definición general de vivienda del documento "Evaluación y ...", una vivienda que compartiera servicios (ej. cuarto en inquilinato o vivienda tipo cuarto), no podía existir como tipo de vivienda diferente pues por definición la vivienda podía tener o no servicios, más una vivienda no podía compartir dichos servicios con otra vivienda. (como el aspecto de los servicios se acordó retirarlo de la definición, se comenzó el debate sobre si independencia y separación eran atributos suficientes para diferenciar los tipos de vivienda que se podrían dar en la realidad).

Con tal documento, Propuesta Preliminar, iniciamos el seminario de vivienda.

Al término de la segunda reunión, respecto a los tipos de vivienda se llegó a estos acuerdos :

1. El término "independiente" no aporta prácticamente nada a la vivienda tipo casa y por lo tanto se debe dejar simplemente, casa.
2. El tipo de vivienda rancho, choza o cabaña puede ser asimilado al tipo casa, pues en regiones particulares del

país las casas son construidas de paja, palma, guadua, bahareque adobe o madera, sin dejar de ser casas. Si hicieramos distinción entre casas construidas con materiales tales como ladrillo y cemento y casas construidas con materiales tales como los que daban razón de ser a la tipología rancho, choza o cabaña, este último tipo de vivienda tendría una real razón de ser. En tanto que se considero que el aspecto relativo a materiales por ser tan específico del fenómeno de vivienda no debía ser variable del censo, se optó por asimilar rancho, choza o cabaña a casa. (El Estudio de Vivienda de la Encuesta Nacional de Nutrición 1981, mostro perfectamente la subjetivización de tales tipos de vivienda).

3. La vivienda conocida como carpa o cueva debía denominarse vivienda móvil, Refugios Naturales y Puentes con el fin de agrupar bajo esta categoría formas de vivienda que no presentan frecuencias altas, como carros, embarcaciones, etc. en las que se alojan personas.
4. La llamada vivienda en construcción, más que corresponder a un tipo de vivienda en especial hace referencia a un estado de cualquier vivienda. Por esta razón, medir la actividad de la vivienda como una vivienda particular del tema de vivienda, era mucho más importante para la Planeación y debía considerarse como tema aparte.

5. Los tipos de vivienda De Desechos y En Edificaciones no destinadas para habitación, sufrieron modificaciones de redacción.

c. Tipologías de vivienda presentadas en la tercera reunión del Seminario de Vivienda.

En vista de que la definición general de vivienda debía plantearse eliminando de ella el aspecto de los servicios (ver razones en el aparte A de este escrito). La discusión respecto a la vivienda tipo cuarto y tipo inquilinato resurgio, acordandose que cada uno de los participantes presentara para una tercera reunión por escrito, propuestas definitorias de vivienda, y en la medida en que de dicha definición depende los tipos de vivienda, se presentaran tambien definiciones de los mismos.

En sintesis se presentaron a discusión dos tipologías :

Tipología 1	Tipología 2
Casa (incluye casa- quinta, <u>ca</u> baña, rancho, choza)	Casa, rancho, choza o <u>ca</u> baña
Apartamento	Apartamento (con servicios)
Vivienda de desechos	Cuarto (sin servicios)
Vivienda en estructura no <u>des</u> tinada para fines <u>residencia</u> les.	Vivienda de desechos
Vivienda en otros lugares no destinados a habitación humana pero usados como tal.	Cuevas o refugios naturales y puentes
	Vivienda móvil
	Vivienda en edificaciones no destinadas para habitación

Vivienda móvil

Vivienda tipo cuarto(s) pieza(s)
vivienda en inquilinato

(Algunos participantes plantearon que la diferenciación entre apartamento y cuarto no era necesaria, pues los rasgos de independencia, separación y el ser parte de una estructura mayor, les eran comunes al cuarto y al apartamento)

Una vez adelantada la discusión de ambas tipologías y sin lograr un acuerdo entre ellas se resolvió que la tipología 1 se definiera para cada uno de los tipos, con el ánimo de mostrar que dichas definiciones no se interceptaban. Igualmente se acordó, en vista de que resultaba ilógico que si en la definición general de vivienda el aspecto no servicios no definitorio, en la definición de cuarto y apartamento si lo fuera agrupar en una sola categoría de la tipología 2 cuarto y apartamento (muchos de los elementos de sustentación de la tipología 2 estaban ya presentados en el documento "Evaluación ..."). Tan pronto estuviera lista la sustentación de la tipología 1 se procedería a redactar un nuevo documento, integrando ambas tipologías.

Como sustentación de la tipología 1 se presentó un documento titulado "Redefiniciones sobre el tema de vivienda para el XV Censo de Población y III de Vivienda". En dicho documento las definiciones sobre los tipos de vivienda se mantienen iguales a las que se habían presentado cuando se -

efectuo la tercera reunión. Las razones por las cuales se considera que se debe incluir la categoría "cuartos y viviendas en inquilinato" se plantean claramente allí y sintetizando son :

- a) El inquilinato es una realidad sociologica que no puede negarse.
- b) La tipología de vivienda debe permitir distinguir la especificidad sociologica, reflejo de cierto nivel de bienestar de las viviendas; casa y apartamento son tipos de vivienda que sociológicamente no presentan diferencias sustanciales y que responden más bien a necesidades de información para la planeación urbanistica o arquitectonica; vivienda de desechos, inquilinato o piezas son espacios de vivienda con un mínimo deseable de bienestar.
- c) En tanto que dichas condiciones cualitativamente distintas de las viviendas no se pueden expresar en terminos estrictos de su aspecto físico ("La experiencia que se ha tenido sobre intentos de categorizar las viviendas de acuerdo con los materiales, o con la exclusividad de los servicios, ha dado resultados poco claros y no ha permitido a posteriori conformar categorías significantes y excluyentes") y atendiendo a razones de economía en el formulario y en el procesamiento, que tienen que ver con pautas metodologicas para el diseño del -

formulario censal, es necesario incluir el tipo de vivienda cuarto(s), pieza(s) y vivienda en inquilinato como una categoría diferente y explícita en la tipología de vivienda. "Pertenece a esta categoría cada cuarto o conjunto de cuartos que cumplen con las características básicas de una vivienda, esto es independencia y separación, habitado o destinado a ser habitado por un hogar censal, en aquellas estructuras que han sido construidas o adaptadas para alojar hogares censales. Se caracterizan generalmente por el uso compartido de servicios".

d) Propuesta final de tipología de vivienda

El documento "Redefinición..." que sustenta la tipología 1 presenta algunas imprecisiones que merecen aclararse :

- a) La existencia del inquilinato es una verdad que por ser de perogrullo resulta imposible de negar y que por lo tanto ningún estudio de vivienda podría dejar de lado. Como se capta la problemática cuando el inquilinato más que ser una estructura física es una situación social de vivienda? : 1) el hacinamiento como realidad sociológica no es propio únicamente de las llamadas viviendas de o en inquilinato, 2) La información sociológica de las viviendas, cualquier tipo que fueren (cuarto, aparta

mento o casa), o en otras palabras, las condiciones de alojamiento de los hogares, se obtienen más que por la categoría de inquilinato en la tipología de vivienda, por la información de otras preguntas que tradicionalmente se hacen (o se han hecho) tales como número de hogares en las viviendas, número de cuartos por hogar, disponibilidad y uso de cuarto de cocina y baño.

b) El vivir en un inquilinato así como el vivir en cualquier tipo de vivienda, es un hecho que atañe a condiciones económicas, sociales, geográficas y hasta históricas de una población. No podemos por lo tanto suponer que de por sí la gente que habita en determinados tipos de vivienda tenga un nivel de bienestar superior o inferior; esto debe ser resultado de la información y mal haríamos entonces si consideráramos que por ejemplo, casa y apartamento son tipos de vivienda que responden a necesidades de planeamiento urbanístico o arquitectónico, desconociendo que son estructuras en las que se manifiestan condiciones sociales cualitativamente diversas de la gente, al igual que en cualquier otro tipo de vivienda.

c) La experiencia que se ha tenido sobre categorización de las viviendas de acuerdo con los materiales

o con la exclusividad de los servicios (terminos es
trictos de su aspecto físico), indudablemente ha te
nido tantos problemas como malos resultados. Por
que? No porque se hayan introducido en las definicion
es, si por la forma como se han introducido (ver do
cumento "Evaluación ..." criterios como materiales
y servicios tienen validez pues, si son lo suficientem
ente definitorios o característicos de un tipo de vi-
vienda en contrastación con los demás tipos.

- d) La propuesta final sobre vivienda y tipos de esta, aunque debe considerar los requerimientos metodológicos del censo, no debe sacrificar la posibilidad de una investigación acertada sobre el tema, y para esto el objetivo es incidir con la solidez de la propuesta.
- e) La definición de la categoría "Vivienda tipo cuarto(s) pieza(s), vivienda en inquilinato" de la tipología 1 no resulta ser propiamente una definición : es la de
finición general de vivienda más un atributo que en
faticamente no le es propio (uso compartido de ser
vicios pero "generalmente"). Es decir esta definición no hace excluyente a este tipo de vivienda de otros ; todos los tipos de vivienda son viviendas por definición, y por condición de habitación, en todas las viviendas de cualquier tipo los servicios -

(genericamente) son de uso compartido.

La aclaración de las imprecisiones anteriormente señaladas permitieron en cierta medida llegar a un primer acuerdo adoptar la siguiente tipología :

Casa, rancho, choza o cabaña

Apartamento (con servicio sanitario dentro de la vi
vienda y de uso exclusivo de él).

Cuarto o cuartos (sin servicio sanitario, o con ser-
vicio sanitaria a) fuera de la vi-
vienda y de uso exclusivo o com-
partido o b) dentro de la vivien-
da, de uso compartido).

Vivienda de desechos

Vivienda en edificaciones no destinadas para habitación.

Vivienda móvil, refugios naturales o puentes.

La complejidad que presentaba la definición de aparta-
tamento y cuarto, disyuntiva por tenencia y uso de
servicios, al obligar a precisar aspectos como den-
tro o fuera y uso exclusivo o compartido genero nue-
vamente dos posiciones. Una, definir apartamento
a diferencia de cuarto, por la tenencia de sanitario
dentro, definiendo dentro en terminos de circula-
ción; y definir cuarto como el que no tiene servicio
sanitario o si lo tiene, debe estar fuera, definiendo
fuera en terminos de circulación. La otra posición

planteaba unificar para la recolección cuarto(s) y apartamento, sin hacer mención en la definición al aspecto de servicio sanitario, pero captando lo pertinente (disponibilidad, localidad y uso) por medio de preguntas aparte; esto permitiría posteriormente por programación captar no solo la diferencia entre apartamento y cuarto sino a su vez tipificar por el aspecto de servicios a las viviendas tipo cuarto.

e) Tipología de Vivienda para la prueba piloto del XV Censo Nacional de Población y IV de vivienda.

A la reunión final sobre vivienda y tipos de esta se presentaron las dos posiciones antes mencionadas.

Ante el hecho de que se podía crear la categoría cuarto(s) por computador, teniendo las preguntas concernientes a servicio de sanitario se adopto la posición que planteaba unificar para la recolección en un solo tipo de vivienda, apartamento y cuarto. Sin embargo queda pendiente la decisión de las preguntas sobre el servicio de baño que serian necesarias para crear la categoría(s) a diferencia de apartamento, por computador : De un lado se plantea que disponibilidad y localización son suficientes y del otro, se considera que a disponibilidad y localización hay que añadirles uso (exclusivo o compartido), no solo porque una mala interpretación entre vivienda y vivienda censal

en el momento del censo puede distorcionar la información de localización (dentro o fuera), sino porque a su vez permitiría incluso crear categorías más finas para analisis posteriores (cuartos con servicio sanitario dentro de la vivienda pero de uso compartido, cuartos con servicio de sanitario fuera de la vivienda pero de uso exclusivo, por ejemplo).

Finalmente la tipología de vivienda quedo así :

a) Casa

Es una edificación habitada o destinada a ser habitada por uno o varios hogares que constituyen una sola vivienda, consta de paredes que van del piso al techo y que sirven para separar la edificación. Tiene acceso independiente, es decir, para entrar o salir de ella solo se pasa por áreas de circulación tales como aceras, jardines, patios, parqueaderos o porterías.

b) Apartamento o cuarto (s)

Es una vivienda que forma parte de una edificación mayor, habitada o destinada a ser habitada por uno o varios hogares, consta de paredes que van del piso al techo y que sirven para separarlo de otras viviendas. Tiene acceso independiente o sea que para entrar o salir de esta vivienda solo se puede pasar por áreas de circulación tales como patios, aceras, parqueaderos, -

portenias, corredores, escaleras, jardines o ascensores .

c) Vivienda de desechos.

Toda forma de alojamiento, habitada o destinada a ser habitada por uno o varios hogares, con paredes, piso y techo construidos en forma improvisada, con materiales de desecho tales como cartón, tela, tablas, latas, ladrillos sin pegar o materiales en mal estado.

d) Vivienda en edificación : no destinada para ha-bitación.

Son edificaciones que no han sido construidas para alojar personas, pero que en el momento del censo se encuentran habitadas, tales como fábricas, oficinas, almacenes, laboratorios, graneros, tiendas, depositos, bodegas, talleres, etc.

e) Vivienda móvil, refugios naturales o puentes son formas de alojamiento que pueden transportarse tales como tiendas de campaña, carpas de viajeros, carpas de gitanos, viviendas en carros, embarcaciones o vagones. Son tambien formas de alojamiento dentro de cuevas, rocas o lomas o debajo de puentes en las que residen personas el día del censo.

Por último, como planteamiento del Comité Técnico del Censo se incluye en la tipología de vivienda, la vivienda tipo rancho, choza o cabaña. Esto fundamentalmente con el objetivo de que la tipología de vivienda pueda ser empleada como criterio de estratificación para la muestra del Censo.

Rancho, choza o cabaña : Son casas habitadas o destinadas a ser habitadas por uno o varios hogares. Consta de paredes contruidas con materiales tales como guadua, bahareque o adobe. El piso generalmente es de tierra y el techo de madera, palma o paja.

MCA/cc.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
DIRECCION GENERAL DE ANALISIS SOCIOECONOMICO

EVALUACION Y REDEFINICION DE LA TIPOLOGIA DE VIVIENDA
UTILIZADA POR EL DANE (PROPUESTA PRELIMINAR)

Por: María Cristina Alzate P.
María Ximena Patiño O.

Bogotá D. E., Enero 23 de 1984

CONTENIDO

INTRODUCCION

I. Las Definiciones

A. Análisis de las Definiciones

1. Respecto a la definición de Vivienda

a) Uso o Finalidad

b) Propiedades

2. Respecto a las definiciones de algunos tipos de Vivienda.

a) Uso o Finalidad

b) Propiedades

1) Casa Independiente

2) Apartamento

3) Cuarto

4) Inquilinato

B. Ambigüedad de las Definiciones

1. Ambigüedad respecto al uso o finalidad

2. Ambigüedad en las propiedades

II. Conclusiones y Propuesta

A. Conclusiones

B. Propuesta

INTRODUCCION

En Septiembre de 1988, durante la Supervisión Técnica de la recolección de datos de la Encuesta Nacional de Hogares, Etapa 41 en la ciudad de Pasto, se pudo apreciar la ambigüedad existente en algunos criterios clasificatorios de los tipos de vivienda. Recogiendo esta inquietud hemos venido estudiando esta problemática, encontrándonos con que dicha ambigüedad se presenta en más de dos de los tipos de vivienda que el DANE ha utilizado en sus investigaciones.

Esta delicada situación, consideramos no debe permanecer incólume, sobre todo a las puertas del XV Censo Nacional de Población y IV de Vivienda. Así mismo, la unificación de criterios en todos los proyectos investigativos del DANE, además de permitir una mejor captación de la realidad, conduciría a una mejor comparabilidad de la información existente.

El estudio de esta problemática lo hemos efectuado basándonos fundamentalmente en tres fuentes, los manuales de conceptos básicos del XIV Censo Nacional de Población y III de Vivienda realizado en 1973, de los Estudios de Población y del Recuento de Edificaciones y Viviendas. Básicamente hacemos una comparación entre las definiciones de vivienda y las de algunos tipos de vivienda: casa independiente, apartamento, vivienda tipo cuarto y vivienda de inquilinato, por considerar que son estos los que más dificultad

presentan para la clasificación de la realidad de vivienda del país.

En primer lugar, presentamos dichas definiciones de manera analítica, es decir aislando descriptivamente los aspectos de que están compuestas, según cada uno de los proyectos que nos han servido de base. En segundo lugar, atendiendo a los dos aspectos que componen las definiciones, el uso o finalidad y las propiedades, mostramos como existe una ambigüedad tal entre ellas que, con criterios supuestamente distintos, al ser tan ambivalentes, se puede entrar a catalogar una vivienda de dos y hasta tres maneras distintas. A estas dos partes de nuestro estudio las hemos llamado "Las definiciones" y con ejemplos demostramos los riesgos que se corren a causa de la situación mencionada.

Finalmente, sacamos unas conclusiones del estudio realizado y proponemos unas definiciones que esperamos contribuyan al esclarecimiento de la problemática vivienda-hogares, por lo menos llamando la atención sobre la misma y abriendo un sano debate.

Como herramientas teóricas hemos partido de las siguientes premisas de la lógica Aristotélica:

Una definición es una frase que expresa la esencia de una cosa. Por esencia se entiende el conjunto de atributos fundamentales que constituyen las condiciones necesarias y suficientes para que una cosa concreta sea una

cosa de ese tipo, o en otras palabras, el predicado, puesto que es la parte de la frase que enuncia lo que el sujeto es, o sus peculiaridades.

Una definición contiene como componentes dos términos, el género y la diferencia. El género es lo que se predica de una serie de cosas que presentan diferencias de especie. La diferencia es la parte de la esencia que distingue a la especie de las otras especies del mismo género. Además de estos dos términos, en las definiciones encontramos: a) propiedades o predicados que no indican la esencia de una cosa, pero que pertenecen solo a ella. b) Accidentes: algo que puede pertenecer o no a una misma cosa.

Hay algunas reglas lógicas para establecer definiciones:

- 1a. Una definición debe exponer la esencia de lo que se define. El género y la diferencia deben estar presentes en ella. Las definiciones reales son definiciones de palabras y al mismo tiempo, análisis del universal simbolizado por el género y la diferencia.
- 2a. Una definición no debe ser circular; no debe contener directa o indirectamente el sujeto definido. Si el término que se quiere definir aparece en la definición, no ha tenido lugar ningún avance lógico en el análisis del concepto que representa.
- 3a. Una definición no debe ser formulada en forma negativa, si es posible hacerlo en términos positivos. En general, enunciar lo que una cosa

no es, no la delimita suficientemente de otras cosas.

- 4a. Una definición no debe ser expresada en un lenguaje oscuro o figurado, pues el principal peligro es que se sugieran significados ajenos a los que se pretenden transmitir.

Estas premisas han sido retomadas de la "Introducción a la Lógica y al Método Científico" de Morris Cohen y Ernest Nagel, y si bien es cierto que por lo regular en los Estudios del DANE no se acostumbra acudir a fuentes teóricas de esta naturaleza, para el caso lo hemos considerado valioso.

Esperamos que el presente examen enriquezca la discusión, contribuyendo a esclarecer la problemática en mención, aún a sabiendas de que un trabajo de campo pertinente y la consulta de otras fuentes no ha podido adelantarse, básicamente por falta de tiempo.

I. LAS DEFINICIONES

Los cuadros Nos. 1 y 2 muestran comparativamente, por un lado las definiciones de vivienda y por el otro, las de algunos tipos de vivienda : casa independiente, apartamento, cuarto o cuartos y viviendas de inquilinato. Estas definiciones han venido siendo utilizadas desde el censo de 1973, en los Estudios de Población y en el Recuento de Edificaciones y Viviendas.

Como bien se puede apreciar en dichos cuadros, las definiciones de vivienda o de cualquier tipo de vivienda no son las mismas en todos los proyectos.

En general podemos decir que las definiciones tienen dos intenciones: una, captar el uso o finalidad de las viviendas y dos captar las propiedades atributos o características formales de la vivienda. Si denominamos a estos dos aspectos de las definiciones, aspectos definitorios, encontramos que en cada uno de ellos al comparar las definiciones del censo (1973), Estudio de Población (1981) y Recuento (1981), aunque permanecen algunos atributos a veces tornandose más laxos, se introducen otros, tal vez con el fin de hacer mayor énfasis en cualquiera de ellos.

Vamos a analizar la definición de vivienda y las de los tipos de vivienda que hemos considerado pertinentes, con el fin de posteriormente hacer algunas anotaciones respecto a la ambigüedad existente en ellas.

A. ANALISIS DE LAS DEFINICIONES

Descomponiendo las definiciones tenemos :

1. Respecto a la definición de vivienda

Cuando se define vivienda, se pretende captar dos cosas :
su uso o finalidad y sus propiedades.

a. Uso o finalidad

En el censo de 1973 : Es cualquier espacio destinado
o adaptado para alojar a uno o más hogares.

En el Estudio de Población : Es un lugar estructural-
mente separado o independiente, ocupado o destinado a
ser ocupado por una familia o grupo de personas que
vivan juntas o por una persona que vive sola.

En el Recuento : un lugar estructuralmente separado e
independiente, ocupado o destinado a ser ocupado por
una o varias personas.

Como podemos apreciar, el uso o finalidad de la vivien-
da consiste en alojar o servir de residencia a unidades
distintas que aparecen denotadas con terminos diferen-
tes : el hogar, la familia, una persona, varias perso-
nas o grupos de personas.

La definición de hogar en el censo pasado hace alusión
a una o varias personas con vínculos familiares o sin
ellos, que habitan en la misma vivienda y que compar-

CUADRO No. 1 DEFINICIONES DE VIVIENDA

Definición en el Censo de 1973	Definición en los Estudios de Población	Definición en el Recuento
<p>Vivienda: Es cualquier espacio <u>desti</u>nado o adaptado para alojar a uno o más hogares censales.</p> <p>La vivienda debe ser:</p> <p>Separada: Esto es rodeada por <u>pare</u>des, muros, tapias, etc. y cubierta por un techo.</p> <p>Independiente: O sea que se puede llegar a ella directamente sin <u>atra</u>vesar por otras viviendas.</p>	<p>Unidad de vivienda: Es un lugar estruc-turalmente separado e independiente, ocupado o destinado a ser ocupado por una familia o grupo de personas que <u>vi</u>ven juntas, o por una persona que vive sola. La unidad de vivienda puede ser una casa, un cuarto o un grupo de <u>cuar</u>tos, una choza, una cueva o cualquier refugio ocupado o disponible para ser utilizado como lugar de alojamiento.</p> <p>Las unidades de vivienda se caracteri-zan por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Deben estar separadas de las otras viviendas, por paredes del piso al techo y cubiertas por un techo. b. Tener acceso a la calle o a un <u>pas</u>aje o escalera, de tal manera que sus ocupantes puedan entrar o salir sin pasar por los cuartos de habitación o áreas de uso exclusivo de otras vi-viendas. 	<p>Se entiende por unidad de vivienda a un lugar estructuralmente separado e <u>indi</u>pendiente, ocupado o destinado a ser o-cupado por una o varias personas.</p> <p>Una unidad de vivienda puede ser una <u>ca</u>sa, un apartamento de un edificio, un cuarto o grupo de cuartos, una choza, una cueva o cualquier refugio ocupado o disponible para ser utilizado como lugar de alojamiento.</p> <p>Las unidades de vivienda se caracteriza por los siguientes rasgos distintivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Deben estar separadas de las otras unidades de vivienda por paredes, <u>m</u>uros o tapias y cubiertas por un techo b. Tener acceso directo a la calle, a un <u>pas</u>aje o escalera, de tal manera que sus ocupantes pueden entrar y salir sin pasar por las áreas de uso exclu-sivo de otras viviendas.

ten al menos una de sus comidas. En los Estudios de Población Hogar es una persona o grupos de personas que ocupan la totalidad o parte de una vivienda y que se han asociado para compartir la comida y la dormida; estas personas pueden o no tener vínculos familiares entre si.

En el Censo de 1973 la vivienda sirve para alojar hogares previamente definidos. En los Estudios de Población la definición de vivienda es una imbricación de la definición de hogar. Y si "hogar" era un termino que resultaba abstracto (Censo del 73), la definición de vivienda en los Estudios de Población es mucho más complicada y tal vez sea la causante de que en el Recuento se hable simplemente de que la vivienda debe ser el lugar de residencia de una o varias personas.

b. Propiedades :

Se presentan las propiedades de la vivienda bajo dos atributos, separación e independenciam, los cuales tienen que ver, el primero con la estructura y el segundo con el acceso.

Respecto a la separación en los tres proyectos, el estar cubiertas por un techo es un rasgo que se conserva igual. El elemento que separa se modifica : "Paredes, tapias, muros, etc.", "paredes, muros o tapias"

"paredes del piso al techo" (en los proyectos de censo 1973, Recuento y Estudios de Población respectivamente).

Respecto a la independencia observemos : "que se pueda llegar a ella directamente sin atravesar por otras viviendas" (censo 73); "tener acceso directo a la calle, a un pasaje o escalera de tal manera que sus ocupantes puedan entrar y salir sin pasar por las áreas de uso exclusivo de otras viviendas" (Recuento); "tener acceso a la calle o a un pasaje o escalera de tal manera que sus ocupantes puedan entrar o salir sin pasar por los cuartos de habitación o áreas de uso exclusivo de otras viviendas" (Estudios de Población).

Los rasgos incluidos en el atributo que proporciona la separación, techo, pared, muro o tapia, sirven para delimitar el espacio de la vivienda, y estos dos últimos para delimitar de una manera más específica terrenos. No es claro porque se introducen en la definición terminos como muros y tapias cuando techo y pared, contruidos de lo que fuere son suficientes.

El atributo que proporciona la independencia se complejiza en las definiciones. El acceso directo a la calle, ya sea por un corredor, pasaje o escalera es claro, pero su complemento (subrayado) hace confusa la definición ya que "cuarto de habitación" o "áreas de uso exclusivo de otras viviendas" no se sabe a que aluden

puede ser sala, comedor, cocina, baño, dormitorios, todos los anteriores, algunos o solo el último. Esta confusión la podremos apreciar de mejor manera a la luz del examen de algunos tipos de vivienda.

2. Respecto a las definiciones de algunos tipos de vivienda.

En el cuadro No.2 aparecen comparativamente las definiciones de casa independiente, apartamento, vivienda cuarto o cuartos y vivienda de inquilinato. En estas definiciones también hay dos intenciones, aunque no en todas ellas; captar el uso y las propiedades.

a. Uso o finalidad :

Solo en dos de los tipos de vivienda que nos interesa analizar es explícito el uso de la vivienda, en la casa independiente y en la vivienda de inquilinato.

En la definición de casa independiente del censo de 1973 se dice que "generalmente esta habitada por un hogar".

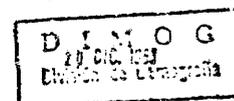
En las definiciones de vivienda de inquilinato (censo de 1973 y Estudios de Población) se plantea que "es una edificación adaptada o transformada para alojar varios hogares"... "cada hogar vive generalmente en uno o dos cuartos".

La intención de las definiciones de estos dos tipos de vivienda es, captar el número de hogares que se alojan

CUADRO No.2 DEFINICIONES DE ALGUNOS TIPOS DE VIVIENDA

TIPOS DE VIVIENDA	DEFINICION EN EL CENSO 1973	DEFINICION PARA ESTUDIOS DE POBLACION	DEFINICION PARA EL RECUESTO
CASA INDEPENDIENTE	Es la vivienda que esta separada de otras edificaciones por paredes que van del piso al techo, construida con materiales en buen estado, tiene una entrada independiente, y generalmente esta habitada por un hogar. Puede estar ubicada en urbanizaciones continuas, o separadas de otras edificaciones por jardines, prados, lotes con tapias o cercas.	Es la vivienda que esta separada de otras edificaciones por paredes construida con materiales en buen estado, tiene una entrada independiente desde la calle. Puede estar ubicada en construcciones continuas, o separadas de otras edificaciones por jardines, prados, lotes con tapias o cercas.	Edificación con uno o dos pisos construida con materiales durables, que tiene la entrada independiente desde la calle.
APARTAMENTO	Es la vivienda que forma parte de una edificación mayor y esta separada de otras viviendas por paredes; tiene un acceso independiente y algunos servicios exclusivos.	Es la vivienda que forma parte de una edificación mayor y esta separada por paredes, de otras viviendas; tiene un acceso independiente y puede tener servicios exclusivos.	Vivienda que forma parte de una edificación mayor, separada de otras viviendas por paredes, con acceso independiente desde la calle.
CUARTO O CUARTOS	Es un espacio cerrado y separado, con paredes del piso al techo y con una puerta, que lo independiza del resto de la construcción. No cuenta con servicios exclusivos, pero si con entrada independiente para sus habitantes.	Es un espacio cerrado, separado con paredes, que forma parte de una edificación mayor, con una puerta que tiene acceso directo a la calle y que puede disponer o no de algún servicio internamente.	Vivienda que hace parte de una edificación mayor, con acceso directo desde la calle; generalmente carece de un espacio exclusivo tanto para habitación como para sala y comedor. En estos casos siempre se debe indagar para establecer si realmente se trata de viviendas.
VIVIENDA DE INQUILINATO	Es una edificación adaptada o transformada para alojar varios hogares que comparten los servicios. Cada hogar vive generalmente, en uno o dos cuartos. Los servicios no son exclusivos y en la mayoría de los casos estan ubicados en el patio, solar, corredores. La cocina puede ser compartida o no existir.	Es una edificación adaptada o transformada para alojar varios hogares que comparten los servicios y con una entrada común desde la calle. Cada hogar vive, generalmente, en uno o dos cuartos. Los servicios no son exclusivos de ningún hogar y en la mayoría de los casos estan ubicados en el patio, solar o corredores. La cocina puede ser compartida o no existir.	

MCA/cc.



en dichas viviendas, afirmandose que en la casa independiente generalmente hay uno y en la de inquilinato varios hogares. Podríamos decir pues que, por definición las viviendas tipo casa independiente e inquilinato aceptan número "definido" de hogares (generalmente uno o varios) mientras que las viviendas tipo apartamento y cuarto, carecen en la definición de un determinado límite en cuanto a esto, pudiendose de pronto asumir que el número de hogares es indefinido.

b. Propiedades :

Los tipos de vivienda en mención se definen por tres atributos básicamente : estructura, acceso y servicios. Vamos a observar como se comportan estos rasgos en cada tipo de vivienda, según los proyectos.

1) Casa Independiente

Atributo	Censo 1973	Estudio de Población	Recuento
Acceso	Tiene una entrada independiente	Tiene una entrada independiente desde de la calle	Tiene una entrada independiente desde la calle
Estructura	Es la vivienda que esta separada de otras edificaciones por paredes que van del piso al techo, construída con materiales en buen estado.	Es la vivienda que esta separada de otras edificaciones por paredes, construída con materiales en buen estado	Edificaciones con uno o dos pisos construída con materiales durables.

El acceso o entrada es el atributo que connota independencia de una casa. En las definiciones de los Estudios de Población y del Recuento se dice que la entrada debe ser independiente desde la calle. Sin embargo esta afirmación no necesariamente se cumple en todos los casos puesto que para entrar por ejemplo a un conjunto residencial cerrado se pasa por una portería que se intercepta entre la casa independiente y la calle.

La estructura es un atributo que connota, entre otras cosas separación. En el censo de 1973 la separación de la casa de otras edificaciones se da por paredes que van del piso al techo y en los estudios de población, solo se anota que, por paredes; en el recuento respecto a esto, no se dice nada. La definición se fue pues mutilando de techo y paredes y esta cualidad de separación en el recuento ya no aparece.

Otro rasgo de la estructura, que aparece en el recuento es el número de pisos. Nos preguntamos como se consideraría una casa de tres pisos?

Se introduce también en las definiciones el que los materiales estén en buen estado o que sean durable, conceptos que así planteados son bastante subjetivos.

2) Apartamento

Atributo	Censo 1973	Estudio de Población	Recuento
Acceso	Tiene un acceso independiente	Tiene un acceso independiente	Con acceso independiente desde la calle
Estructura	Es la vivienda que forma parte de una calificación mayor y es separada de otras viviendas por paredes.	Es la vivienda que forma parte de una edificación mayor y es separada de otras viviendas	Vivienda que forma parte de una edificación mayor separada de otras viviendas por paredes.
Servicios	Tiene algunos servicios exclusivos	Puede tener servicios exclusivos.	

En el Recuento se dice que la vivienda tipo apartamento tiene acceso independiente desde la calle. Así consideremos que el tener un acceso independiente significa que la entrada al apartamento puede ser directamente desde la calle (en los casos en que los apartamentos den inmediatamente a la calle) o que el acceso se da a través de áreas de circulación como corredores, escaleras, etc. (en los casos en que los apartamentos dan al interior de la edificación), en la definición sobre "desde la calle".

Respecto a la estructura, es claro que el apartamento es parte de una edificación mayor, pero no solo está separado de otras viviendas (Estudios de Población), ni está separado de otras viviendas por paredes (Censo 1973, Recuento), sino que el rasgo techo, que es propio de la definición de vivienda en general se pierde sin razón alguna.

Los servicios, en la definición del censo de 1973 son imperativos, pero no todos; algunos. En la definición de los Estudios de Población la tenencia de servicios exclusivos en la vivienda tipo apartamento es más laxa. En el Recuento no se dice nada al respecto.

3. Vivienda tipo cuarto o cuartos

Atributo	Censo 1973	Estudio de Población	Recuento
Acceso	Entrada independiente	Con una puerta que tiene acceso directo a la calle	Con acceso directo desde la calle
Estructura	Es un espacio cerrado y separado con paredes del piso al techo con una puerta que lo independiza del resto de la construcción	Es un espacio cerrado, separado con paredes, que forma parte de una edificación mayor	Vivienda que hace parte de una edificación mayor
Servicios	No cuenta con servicios exclusivos	Puede disponer o no de algún servicio internamente	Generalmente carece de un espacio exclusivo tanto para cocinar como para sala y comedor.

El acceso en este tipo de vivienda es directo desde la calle en el recuento y en los Estudios de Población, un que en este último se afirma que es mediante una puerta. En el Censo de 1973 solo se dice que la entrada para sus habitantes es independiente. Si bien es cierto que el acceso a cualquier tipo de vivienda se hace por una puerta, habría que ver si tiene que ser directo - desde la calle...

Respecto a la estructura, el ser parte de una edificación mayor es el único rasgo que se plantea en el Recuento y también aparece en la definición de los Estudios de Población. En el Censo de 1973 y en el Recuento se dice que es un espacio cerrado y separado con paredes o con paredes del piso al techo. En cuanto a los servicios, como se puede apreciar, las variaciones son intensas : de no contar con servicios exclusivos, pasa a poder disponer de alguno internamente y luego a incluir posiblemente, baño pues de cocina, sala y comedor generalmente carece. Fundamentalmente el atributo de servicios no solo acarrea problemas en la definición de este tipo de vivienda sino que hace ambigua la definición, al compararla con otros tipos de vivienda.

4). Vivienda tipo inquilinato

Atributo	Censo 1973	Estudio de Población
Acceso		Con una entrada común desde la calle
Estructura	Es una edificación adaptada o transformada para alojar varios hogares.	Es una edificación adaptada o transformada para alojar varios hogares.
Servicios	Comparten los servicios cada hogar vive generalmente en uno o dos cuartos. Los servicios no son exclusivos y en la mayoría de los casos están ubicados en el patio, solar o corredores. La cocina puede ser compartida o no existir.	Comparten los servicios cada hogar vive generalmente en uno o dos cuartos. Los servicios no son exclusivos de ningún hogar y en la mayoría de los casos están ubicados en el patio, solar o corredores. La cocina puede ser compartida o no existir.

La vivienda tipo inquilinato se define en el Censo del 73 y en los Estudios de Población únicamente. El acceso solo se enuncia en los Estudios de Población y parece ser que hay una confusión entre el acceso a la edificación y el acceso al cuarto o pieza donde habita el hogar : Se da a entender que la entrada a las viviendas es común, puesto que para entrar al cuarto o pieza donde reside el hogar, es posible que se pase por áreas que no son estrictamente de circulación. Respecto a la estructura se dice que es una edificación adaptada o transformada, pero no se da cabida a que sea construida para alojar varios hogares.

Los servicios, en ambas definiciones son compartidos, es decir no son exclusivos de ningún hogar. Y si la cocina puede no existir, los servicios compartidos son la sala, el comedor, el baño y el lavadero, todos o algunos de los anteriores, estén ubicados en el patio, solaro o corredor. En los casos en que los hogares fuera de vivir en uno o dos cuartos, tengan algún servicio exclusivo, por ejemplo baño, cocina, sala o comedor la definición plantearía problemas operativos considerables.

B. AMBIGUEDAD DE LAS DEFINICIONES

Habiendo efectuado el anterior análisis, para el cual procedimos a descomponer las definiciones de vivienda y de algunos tipos de esta por su uso y propiedades (acceso, estructura y/o servicios) procederemos a mostrar que las mencionadas definiciones son ambiguas, es decir, unas se entrecruzan con otras sobretudo en lo que respecta a las propiedades. Retomando los dos aspectos definitorios que se explicitan en las definiciones de vivienda tenemos :

1. Ambigüedad, respecto al uso o finalidad

Cuando las definiciones de vivienda y de algunos tipos de esta se refieren al uso o finalidad, intentan captar el fenómeno social que ocurre al interior de ellas, en términos de hogares, familias o personas que habitan en las viviendas

Aunque en la definición de vivienda este aspecto es explícito, en las definiciones de tipos de vivienda solo aparece en las de casa independiente ("generalmente un hogar") e inquilinato ("varios hogares"), quedando sin mencionar en los otros tipos de vivienda. La restricción de la medición de dicho fenómeno social en las definiciones de casi todos los tipos de vivienda, se obvia en el procesamiento de los datos : en las normas para la corrección de los tabulados de vivienda de los Estudios de Población se plantea que la casa independiente acepta hasta cuatro hogares, el apartamento hasta tres, tipo cuarto hasta tres, inquilinato cinco y más, de desechos hasta tres, en edificación hasta dos y rancho choza o cabaña hasta cuatro. Podemos pues apreciar como la medición del hacinamiento, como problemática inherente a la vivienda esta predeterminado (determinado número de hogares por tipo de vivienda).

Y es más, no solo se obvia tal restricción que existe en las definiciones con la predeterminación del número de hogares para cada tipo de vivienda, sino que, en las mismas normas tiene tal peso el número de hogares, que hace que unos tipos de vivienda se transformen en otros según el número de hogares : la casa independiente cuando tiene más de cuatro hogares se convierte en inquilinato. El apartamento cuando tiene más de tres hogares se considera : casa independiente, si tiene cuatro, o inquilinato si tiene

cinco o más. La vivienda tipo cuarto, al igual que el apartamento si tiene cuatro hogares es casa independiente y si tiene cinco o más es vivienda inquilinato. El inquilinato no acepta sino cinco o más hogares, si tiene cuatro se torna en casa independiente y si tiene tres es vivienda tipo cuarto. Así pues, el número de hogares por vivienda se convierte en un criterio que tiene el poder, en la última instancia de la corrección de inconsistencias, de hacer cambiar los tipos de vivienda. Es decir, aunque en las definiciones de tipo de vivienda se tienen principalmente criterios físicos, en el proceso de depuración de la información se incluye el criterio sociológico y este último termina primando.

Estando predeterminado el número de hogares para cada tipo de vivienda y teniendo el número de hogares dicha primacía sobre las características físicas que aparecen en las definiciones, consideramos que el número de hogares no debe estar incluido en la definición, o no debe hacer parte de esta. Además, si tenemos en cuenta que en el aparte de vivienda de los formularios (censo y Estudio de Población) se pregunta por el número de hogares por vivienda, el número de cuartos de que dispone el hogar y sus servicios, la información sociológica que se pretende captar, se puede deducir de estas preguntas.

Por otra parte, habría que anotar que el hacinamiento en las viviendas no es una característica exclusiva de los inquilinatos ya que en una vivienda tipo cuarto también se pueden alojar por ejemplo, seis u ocho personas, o igual, en un apartamento de dos cuartos cualquier ocho o diez personas. Por esta razón tampoco se justifica la consideración de que el inquilinato, a diferencia de la casa independiente este destinado para alojar "varios" hogares. La tipología de vivienda inquilinato tendría pues razón de ser en tanto que, estructuralmente existan características físicas diferenciales que lo justifiquen.

2. Ambigüedad respecto a las propiedades

Al entrar a comparar entre si los diversos tipos de vivienda encontramos lo siguiente :

1. Entre casa independiente y apartamento y entre casa in dependiente y cuarto, no hay lugar a confusión.
2. Entre apartamento y vivienda tipo cuarto o cuartos vemos como a nivel de los servicios en el censo, el primero "tiene algunos servicios exclusivos" y el segundo "no cuenta con servicios exclusivos"; en los Estudios de Población "puede tener servicios exclusivos" y "puede disponer o no de algún servicio o internamente"; en el Recuento respecto a los servicios del apartamento no

se dice nada y en la vivienda tipo cuarto "generalmente carece de un espacio exclusivo tanto para cocina como para sala y comedor".

Las diferencias entre estas dos definiciones en los diferentes proyectos, a nivel de acceso y estructura no son sustanciales pero a nivel de servicios en el único proyecto en que si hay diferencia es en el censo, y un poco en la del Recuento puesto que este atributo o propiedad para el apartamento, como ya vimos no se menciona. Sin embargo, la ambigüedad es tal que prácticamente no hay diferencia : no la hay a nivel de acceso, no la hay a nivel de estructura, y en los servicios uno "tiene algunos" y el otro "no cuenta", "puede tener" y "puede disponer o no de alguno", "generalmente carece de dos de ellos".

Así mismo el número de hogares aceptado para estos dos tipos de vivienda es el mismo : hasta tres.

3. Entre la vivienda tipo cuarto y el inquilinato vemos que a nivel de acceso, este para el primero se plantea independiente, con una puerta que tiene acceso directo desde la calle, y para el segundo se afirma que tiene una entrada común desde la calle.

El atributo de acceso ha sido en la mayor parte de las definiciones de tipo de vivienda, el más confuso.

Dos cosas se contraponen en las definiciones de cuarto e inquilinato a nivel de acceso : independiente (que también se usa para calificar el acceso a la casa independiente y al apartamento) y común. Por independiente se ha entendido que "sus ocupantes pueden entrar y salir sin pasar por las áreas de uso exclusivo de otras vivienda"; en tanto que "las áreas de uso exclusivo" no se explicitan, lo exclusivo de una vivienda tipo cuarto es el cuarto y lo exclusivo de un inquilinato es el cuarto o pieza donde habita el hogar (los servicios no son exclusivos sino compartidos según la mayoría de las definiciones). Si por independiente entendemos que para entrar a la vivienda solo se puede pasar por áreas de circulación tales como jardín, portería, parqueadero, zaguanes, corredores, pasillos o escaleras, tenemos que : Primero : el acceso a los cuartos o piezas donde residen los hogares de un inquilinato, no es independiente si se atraviesa por áreas que no son de circulación específicamente, tales como patio, lavadero, cocina, baño, etc. Segundo : el acceso a los cuartos de un inquilinato, si se hace solamente por áreas estrictamente de circulación, tales como zaguán, corredor, escalera, etc., es independiente (tal cual puede ser para una vivienda tipo apartamento, parte de una casa independiente o de un edificio, o para una vivienda tipo casa independiente ubicada por ejemplo en un conjunto residencial cerrado). Común es un término

que no se define; si por común entendemos que todas las personas que viven en una vivienda pueden tener una misma entrada a la vivienda, la entrada o acceso es común en la casa independiente, en el apartamento, en el cuarto o en el inquilinato, no importa el número de hogares. De este modo pues, independiente y común no son átonimos y no sirven para extrapolar tipos de vivienda, ni mucho menos para diferenciar dichos tipos : una entrada puede ser independiente y de uso común.

Por dicha ambivalencia entre los términos común e independiente a nivel de acceso, las viviendas tipo cuarto e inquilinato se presentan a confusión : cuando para llegar a la pieza del inquilinato se pasa únicamente por áreas de circulación, la vivienda se clasifica como tipo cuarto; si por el contrario, para llegar a la pieza del inquilinato se pasa por otras áreas que no son estrictamente de circulación, esta pieza se clasificara como parte de una vivienda de inquilinato..... Y si tenemos en cuenta la confusión existente entre la vivienda tipo cuarto y el apartamento, el inquilinato puede ser catalogado como varias viviendas tipo apartamento. Se podría argumentar por otro lado, que la vivienda tipo cuarto o el apartamento son partes de edificaciones mayores mientras que el inquilinato es una edificación adaptada o transformada. De cualquier modo la adaptación o transformación de una casa independiente en inquilinato, implica que si miramos cada

uno de los cuartos que la componen, estos hacen parte de una edificación mayor, y están separados, como tales por paredes del piso al techo.

En referencia al acceso en algunas definiciones se dice "con una puerta": Puerta es una abertura hecha con el propósito de entrar o salir de un lugar. El acceso a cualquier vivienda, siempre está mediado por una puerta que conlleva a una sala, comedor, dormitorio, pasillo, escalera, jardín, etc. y por lo tanto puede ser directo o indirecto. Así pues, "puerta" es un término que resulta ser una tautología de acceso y "directo" o "indirecto" son también palabras que sobran en las definiciones.

"Acceso a la calle o desde la calle", también son accidentes que sobran en la definición si tenemos en cuenta que no todo tipo de vivienda, da a la calle de manera más o menos inmediata.

4. Entre la vivienda de tipo inquilinato y la casa independiente, tenemos que: Cuando en la definición de inquilinato simplemente se plantea que es una edificación adaptada o transformada para alojar varios hogares, encontra

mos que el apartamento o el cuarto posiblemente no son edificaciones que se presten para ello debido a su tamaño y por lo tanto tal vez el único tipo de vivienda que puede cumplir tal función es la casa independiente. O sea, hay la posibilidad de que la casa se vuelva inquilinato cuando se le hacen algunas transformaciones en su estructura física y/o cuando por dicha razón la casa está en "capacidad" de alojar no hasta cuatro hogares, sino cinco o más. De esta manera pues, el inquilinato prácticamente no tiene características específicas en su estructura física, que permitan claramente definirlo; lo que lo define es básicamente la cantidad de hogares y el que sus servicios sean compartidos; pero en tanto que esta última característica puede ser propia de otros tipos de vivienda, lo que queda es el primer aspecto (número de hogares) y este no se explicita en la propia definición sino en las normas del análisis. Qué queda de específico?

Vamos a mostrar a continuación un ejemplo en el que las ambigüedades de las definiciones se hacen patentes:

Ejemplo. Una entrada, un patio, un baño, un lavadero y diez cuartos.

Según el CENSO puede catalogarse como: a) una vivienda tipo inquilinato: edificación adoptada o transformada para alojar varios hogares, comparten los servicios los cuales pueden estar ubicados en el patio, solar o corredores y la cocina puede ser compartida o no existir y cada hogar vive generalmente en uno o dos cuartos. b) diez viviendas tipo cuarto: no cuenta con servicios exclusivos, entrada independiente, con una puerta, que la independiza del resto de la construcción, espacio cerrado y separado con paredes del piso al techo (cada cuarto es un espacio cerrado, separado con paredes del piso al techo, la entrada a lo exclusivo de este tipo de vivienda, el cuarto, está mediada por una puerta que lo independiza del resto de la construcción, y sus servicios no son exclusivos). c) diez viviendas tipo apartamento: forman parte de una edificación mayor, separados de otras viviendas por paredes, tienen algunos servicios exclusivos como podría ser para el ejemplo la cocina y tienen acceso independiente a lo que de ellos puede ser independiente: cuarto(s) y cocina. d) una

casa independiente separadas de otras edificaciones por paredes que van del piso al techo, construída con materiales en buen (o mal) estado, con una entrada independiente y donde habiten, en los diez cuartos cuatro hogares, tres hogares, dos o de pronto uno nada más, puesto que en el ejemplo no se dice nada a este respecto.

Según los ESTUDIOS DE POBLACION: a) Diez apartamentos: forman parte de una edificación mayor, separados de otras viviendas, pueden tener servicios exclusivos (pero puede que no) y acceso independiente (a lo independiente, exclusivo de ellos). b) Diez viviendas tipo cuarto: espacios cerrados, separados con paredes, que forman parte de una edificación mayor, que pueden disponer o no de algún servicio internamente y con una puerta que tiene acceso directo desde la calle (a cualquier tipo de vivienda hay un acceso desde la calle, directo o indirecto; si directo significa exclusivo, el acceso a la exclusivo de la vivienda tipo cuarto, el cuarto, es exclusivo). c) Un inquilinato: en tanto que la definición de inquilinato es la misma tanto para el Censo como en los Estudios de Población, las razones serían las mismas que expusimos cuando anali

zabamos lo que podría ser esta vivienda según el Censo.

d) Una casa independiente: una entrada independiente desde la calle, separada de otras edificaciones por paredes, construída con materiales en buen estado y donde habitar no más de cinco hogares.

Según el RECUENTO, este ejemplo podría ser a) Diez - apartamentos que forman parte de una edificación mayor, separados de otras viviendas por paredes, con acceso independiente desde la calle. Aunque el acceso sea independiente, en tanto que es una parte de una edificación mayor es común a los habitantes de las otras partes de la edificación, y exclusivos para quienes vivan exclusivamente en dicha parte, y como de los servicios no se dice nada en la definición, más ambiguo resulta desde el punto de vista del Recuento, caracterizar este tipo de vivienda.

b) Como diez viviendas tipo cuarto, que hacen parte de - una edificación mayor, que generalmente (pero no siempre) carecen de un espacio exclusivo tanto para cocinar, como para sala y comedor y con acceso directo desde la calle (o indirecto). c) No se podría catalogar como inquilinato desde el punto de vista del Recuento, pues este tipo de vivienda para el Recuento de edificaciones no existe, con lo cual podemos apreciar claramente que, el - -

inquilinato no posee características específicas desde el punto de vista de su estructura física y por lo tanto lo que determina la definición empleada en los proyectos del DANE es el que esta vivienda sea compartida por un determinado número de hogares (cinco y más). d) Una casa independiente, con uno o dos pisos (o tres), construída con materiales durables y con una entrada independiente desde la calle.

II. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Después de haber retomado las definiciones de vivienda y de algunos tipos de esta, analizándolas cada una en sus dos aspectos definitorios, el uso o finalidad y sus propiedades o atributos físicos, y comparándolas para demostrar su ambigüedad, hemos podido apreciar algunos elementos que sintetizaremos a manera de conclusiones, y esbozaremos una propuesta a considerar.

A. CONCLUSIONES

Primera. Examinando separadamente las definiciones de vivienda, casa independiente, apartamento, vivienda tipo cuarto e inquilinato, podemos apreciar que en términos generales ellas varían en los diferentes proyectos (Censo, Estudios de Población y Recuento). Sin que podamos afirmar que los cambios operados en ellas han sido inconscientes, no aparece documento alguno en el que se sustenten tales variaciones y podemos por lo tanto presumir que debido a situaciones de observación y recolección de información, sobre la marcha de los acontecimientos dichos cambios se improvisaron. Esto indudablemente exige una reflexión que hemos iniciado y sintetizado en este documento y que esperamos contribuya a la unificación de criterios.

Segunda. La ambigüedad que existe en las definiciones es tal que, una vivienda puede ser clasificada de dos y hasta tres maneras posibles; dicha ambigüedad se acentúa con la utilización

de terminos que introducen gran flexibilidad en las definiciones: "puede tener", "generalmente", "puede disponer", "algún". Es to acarrea errores de observación que repercuten tanto en el marco muestral como en los análisis de la información adelantados por el DANE : número de viviendas, número de viviendas por tipo de vivienda, promedio de hogares por vivienda, etc. Valga la pena mencionar aquí la situación observada en la ciudad de Pasto durante la supervisión técnica de la Encuesta Nacional de Hogares en septiembre de 1983, y que dio origen al presente documento : En el recuento de edificaciones de dicha ciudad, una dirección y a su interior 16 viviendas tipo apartamento, era considerada como tal por el supervisor y los recolectores. Las piezas denominadas apartamentos, de escasa dimensión, sin servicios de baño, lavamanos ni lavadero fueron considerados por los asistentes técnicos de Medellín, Manizales y Bucaramanga como una vivienda tipo inquilinato con varios hogares; por el asistente de Cali como varias piezas o cuartos y por el de Barranquilla dependiendo del acceso a la calle o a un área común de entrada, si es directo una vivienda y si no es directo varias viviendas.

Tercera. En la definición de vivienda y de los distintos tipos de vivienda se utilizan criterios sociales (uso o finalidad : alojar personas) y físicos (propiedades o atributos que discriminamos en acceso, estructura y servicios). El número de hogares por vivienda se obtiene en la recolección y se establecen límites

para cada tipo de vivienda en la corrección de inconsistencias de los tabulados; a nivel de definición encontramos que este aspecto, hogares, no persiste pues tan solo se da en la casa independiente (generalmente habitada por un hogar) y en el inquilinato (varios hogares). Hacese por lo tanto indispensable decidir si no debe incluirse en la definición, o si debe mantenerse en todas las definiciones. Igualmente, el atributo físico de servicios no es parte del aspecto definitorio de las propiedades nada más ni nada menos que en las definiciones de vivienda y casa independiente, lo cual hace necesario que, o se incluya en todas las definiciones o se excluya de las mismas. Otros rasgos que apuntan al aspecto físico de la vivienda, tales como estado de materiales, número de pisos, muros, tapias, puerta, acceso directo o no directo, "cuartos de habitación" o "áreas de uso exclusivo de otras viviendas", deben o suprimirse en las definiciones debido a la confusión que aportan, o adoptarse en todas las definiciones explícitándose.

A nuestro modo de ver, teniendo en cuenta que el recolector es la persona que decide el tipo de vivienda del hogar u hogares que entrevista por observación, según los criterios impartidos por el DANE, y con la premisa de que dichos criterios al ser tan ambiguos se prestan para multiples interpretaciones, consideramos :

- a) El número de hogares no debe hacer parte de las definiciones, o sea que el uso o finalidad de las viviendas no debe limitarse en las definiciones ni a uno ni a varios hogares; simplemente, todas las viviendas sirven para alojar personas u hogares y el recolector debe indagar y registrar tal número de hogares existentes en la vivienda. El análisis social de la vivienda se obtendrá a partir de tal indagación y del procesamiento de la información.
- b) Las propiedades de las viviendas o sus atributos físicos deben ser aspectos definitorios comunes a todas las definiciones : acceso, estructura y servicios deben ser atributos que establezcan propiedades específicas de cada tipo de vivienda y que por lo tanto permitan delimitar cada tipo sin lugar a equívocos.
- c) Se deben excluir de las definiciones, rasgos superfluos que entorpezcan la clasificación de las viviendas en uno u otro tipo.

II. PROPUESTA

Partiendo de las premisas anteriores, proponemos que se adopten las siguientes definiciones de vivienda y de tipos de vivienda, en todas las investigaciones adelantadas por el DANE :

1. Definición de Vivienda

Vivienda es un lugar habitado o destinado a ser habitado por una o varias personas u hogares y tiene las siguientes características:

- a) Consta de paredes que van del piso al techo y éstas sirven para separar una vivienda de otras edificaciones o viviendas (1).
- b) Tiene acceso independiente, es decir, para que sus habitantes entren o salgan de ella solo pueden pasar por áreas de circulación tales como jardines, parqueaderos, corredores, escaleras, zaguanes, portería).
- c) Puede tener servicios de cocina, baño o lavadero. Cuando tenga servicio de baño y cocina éstos deben ser independientes, es decir propios de la vivienda; no que pertenezcan a varias viviendas. Cuando tenga servicio de lavadero, éste puede ser común para varias viviendas. Dichos servicios pueden estar dentro o fuera de la vivienda.

2. Definición de Tipos de Vivienda

a) Casa Independiente

Es un lugar habitado o destinado a ser habitado por una o va

(1) Pared es cualquiera de las caras o superficies que cierran el espacio de habitación. Techo es la parte superior que cubre la edificación y piso es la parte inferior o suelo de la misma.

rias personas u hogares. Consta de paredes que van del piso al techo y que sirven para separar la casa de otras edificaciones o viviendas. Tiene acceso independiente: para entrar o salir de ella solo se pasa por áreas de circulación tales como jardines, patio, parqueaderos, portería. Cuando tiene servicio de cocina y baño, éstos deben ser propios de la vivienda, que pertenezcan solo a ella y pueden estar dentro o fuera de la vivienda.

b) Apartamento

Es un lugar habitado o destinado a ser habitado por una o varias personas u hogares.

Es una construcción que forma parte de una edificación mayor. Consta de paredes que van del piso al techo y que sirven para separarlo de otras viviendas. Tiene acceso independiente o sea que para entrar o salir de él, solo se puede pasar por áreas de circulación como parqueaderos, portería, corredores, escaleras, jardines o patios. Por lo general tiene servicio de baño y cocina, éstos son independientes, es decir propios. Cuando tiene servicio de lavadero éste puede ser de uso común para los habitantes de varias viviendas.

c) Rancho, cabaña o choza

Lugares habitados o destinados a ser habitados por una o varias personas u hogares.

Consta de paredes construídas con materiales tales como guadua, bahareque, adobe, etc., que van del piso (generalmente de tierra) al techo, casi siempre construidos con madera, palma o paja. Con acceso independiente (para entrar o salir de ellas solo se pasa por áreas de circulación). Puede tener o no servicios de baño y cocina, dentro o fuera.

d) Vivienda de desechos

Toda forma de alojamiento, habitada o destinada a ser habitada por una o varias personas, con paredes, piso y techo construídos con materiales de desecho tales como cartón, teta, tablas, latas o materiales de segunda mano o de demolición, o en mal estado, y que sirven para separarla de otras edificaciones o viviendas. Con acceso independiente (para entrar o salir de ella solo se pasa por áreas de circulación, no por otras viviendas) y con o sin servicios dentro o fuera de ella.

e) Carpa o cueva

Lugares de alojamiento de una o varias personas, improvisados, no permanentes, con acceso independiente y generalmente sin servicios de baño o cocina. Conforman este tipo de vivienda las tiendas de campaña, tiendas de gitanos, carpas de viajeros o alojamientos dentro de rocas o lomas, en las que residen personas el día del Censo.

f) Vivienda en construcción

Lugares destinados a ser habitados por una o varias personas y que se hallen en construcción.

g) Vivienda en edificaciones no destinadas para habitación

Edificaciones que no han sido construidas para alojar personas, pero que en el momento del Censo se encuentran habitadas, tales como fábricas, oficinas, almacenes, laboratorios, graneros, tiendas, talleres, etc.

Nota: De la tipología que había venido utilizando el DANE, como se puede apreciar, se excluyen la vivienda tipo cuarto y la de inquilinato por las razones expuestas a lo largo de este documento. Las definiciones de cada tipo de vivienda son exhaustivas, constan cada una de género, diferencia y sus respectivas propiedades, con el fin de - que independientemente cada una de ellas cumpla su objetivo: Clasificar que una realidad particular de vivienda.

PROPUESTA SOBRE DEFINICION DE VIVIENDA Y TIPOS
DE LA MISMA
PRESENTADAS AL SEMINARIO SOBRE VIVIENDA, POR
LOS PARTICIPANTES

PROPUESTA SOBRE DEFINICION DE VIVIENDA Y TIPOLOGIA

Ma. del Pilar Granados

DEFINICION DE VIVIENDA

Vivienda es un lugar construido o reformado para ser habitado por un hogar, pero que en algunos casos por circunstancias económicas, debe ser adaptada para alojar varios hogares.

También es vivienda el lugar que a pesar de no haber sido construido para habitación, en el momento del censo sirve de habitación o refugio a un hogar o varios hogares.

La vivienda tiene las siguientes características:

1. Consta de paredes (muros, tapias, etc.) que van del piso al techo, las cuales sirven para separar una vivienda de otras edificaciones y/o viviendas, y de áreas de circulación exclusiva de otras viviendas.
2. Tiene acceso independiente, es decir, sus habitantes pueden pasar por áreas de circulación tales como corredores, jardines, parqueaderos, escaleras, zaguanes, portería, ascensores, senderos, caminos, potreros, únicamente para entrar o salir de esta.

TIPOS DE VIVIENDA

- Casa, rancho, choza, cabaña, casa de inquilinato.
- Apartamento en casa o edificio.
- Vivienda de desechos.
- Vivienda móvil y refugios naturales.
- Vivienda en edificación que no ha sido construida para habitación

PROPUESTA SOBRE DEFINICION Y TIPOLOGIA DE VIVIENDA

Ma. Ximena Patiño

Ma. Cristina Alzate

DEFINICION DE VIVIENDA

Para los fines del censo, vivienda es un lugar habitado o destinado a ser habitado por uno o varios hogares y tiene las siguientes características:

- a) Consta de paredes que van del piso al techo y éstas sirven para separar una vivienda de otras edificaciones o viviendas.
- b) Tiene acceso independiente, por tener entrada desde la calle o a través de áreas de circulación tales como jardines, pasillos, escaleras, corredores, ascensores, parqueaderos, zaguanes, porterías. Es decir, cuando sus ocupantes pueden entrar y salir de su vivienda sin cruzar por los cuartos ocupados por otras personas extrañas al hogar.

NOTA: Esta definición debe ir acompañada de una serie de ejemplos que dejen completamente claro que todo lugar de habitación que tenga entrada independiente y esté separado es una vivienda. Por ejemplo, si se opta por esta definición de vivienda, cada uno de los cuartos del inquilinato con entrada independiente sería una vivienda.

Si se tiene en cuenta que la definición de vivienda de la presente propuesta cumple principalmente fines operativos, se recomienda que el formulario básico incluya preguntas sobre tipo de vivienda, disponibilidad de cocina, disponibilidad de baño y número de cuartos de que dispone el hogar; con el objeto de que se incluya información que permita al analista no solo cuantificar las viviendas sino determinar la calidad de éstas.

TIPOLOGIA DE LA VIVIENDA

1. Casa, rancho, choza o cabaña.

2. Apartamento o cuarto.
3. Vivienda de desechos.
4. Cuevas, puentes.
5. Vivienda móvil.
6. Vivienda en edificaciones NO destinadas para habitación.

/srv

ACERCA DE LA VIVIENDA Y SU TIPOLOGIA

Jairo Duarte

A. La constitución de una tipología de vivienda depende del objetivo u objetivos que se fijan:

1. Determinar un lugar de ubicación o residencia del hogar u hogares.
2. Constatar el parque de viviendas, entendidas éstas como edificaciones construidas para ser habitadas por uno o más hogares.
3. Constatar las condiciones de alojamiento de los hogares.

B. Definición general:

Vivienda es todo lugar habitado o destinado a ser habitado por uno o más hogares y que cumple con las siguientes características:

1. Separada: Consta de paredes (muros, tapias, etc.) que van del piso al techo y la independizan de otras viviendas.
2. Acceso independiente: La entrada o salida debe hacerse por áreas de circulación de uso común (calles, jardines, parqueaderos, corredores, escaleras, zaguanes, porterías, etc.)

C. Si el estudio de vivienda se dirige a constatar el parque de vivienda, la tipología puede considerarse:

1. Casa: casa, rancho, choza, cabaña, tambo, bohío, maloca. Es la vivienda cuya edificación es independiente.
2. Apartamento: Construcción que forma parte de una edificación mayor.
3. Vivienda de desechos: Está hecha con materiales en mal

estado, sin planificación y con poca solidez.

4. Cueva o refugio: Son los lugares de alojamiento que aprovechan espacios que permiten un resguardo mínimo.
5. Vivienda móvil (carpas o tiendas de campaña, lanchas, barcos, remolques): Lugares de alojamiento no permanente cuya estructura no es fija y que fácilmente se pueden trasladar de un lugar a otro.

/srv

PROPUESTA SOBRE DEFINICION DE VIVIENDA

Maite Fadul

Una vivienda es un local separado e independiente, utilizado o destinado a ser utilizado como habitación.

Por tanto, debe estar enteramente aislada por muros o paredes y poseer una entrada independiente de manera que no comunique con otro local sino por el exterior (la calle) o por medio de las zonas comunes del inmueble.

Tipos de vivienda

Los mismos de Dimuestras pero por qué no llamar directamente "vivienda tipo cuarto o cuartos" a otros lugares de alojamiento.

PROPUESTA SOBRE DEFINICION DE VIVIENDA

Marianela Esguerra

UNIDAD DE VIVIENDA

Es un lugar separado e independiente habitado o destinado a ser habitado por uno a varios hogares.

Se considera separada, la unidad de vivienda que está rodeada por paredes, muros o tapias y se halla cubierta por un techo que permite que una persona sola o un grupo de personas se aisle de otras en la comunidad con el fin de dormir, preparar y consumir sus alimentos.

Es independiente si tiene acceso directo desde la calle o desde cualquier escalera, pasillo, corredor, jardines, parqueaderos o ascensores, es decir, cuando los ocupantes del recinto pueden entrar o salir de su vivienda sin pasar por los espacios habitados por otras personas

MEMORANDO

PARA : Dra. María Cristina Alzate
Dra. María Ximena Patiño

DE : Marión de Libreros

ASUNTO : Definición de la vivienda

FECHA : Febrero 17 de 1984

El problema de la definición de la vivienda está ligado a los criterios que permitan determinar el grado de privacidad de que goza un hogar con relación a otro. Desafortunadamente, esta privacidad puede ser sentida de manera muy distinta por las personas, según su cultura o su experiencia personal.

La definición propuesta toma como indicador de privacidad el uso independiente de la cocina y del baño (inodoro y regadera o equivalente). Debería comprobarse que esto es cierto para todas las regiones y todas las formas de organización social y de habitat.

Si se comprueba efectivamente, modificaría la definición de vivienda ofrecida en el documento "Evaluación y redefinición de la tipología de vivienda utilizada por el DANE" de la manera siguiente:

- a) Igual
- b) Igual
- c) 1. Cuando no existen ninguno de los servicios de baño y cocina en la estructura hay una vivienda por cada unidad de alojamiento que cumpla con las propiedades a y b;
- 2. Cuando existe uno o ambos de los servicios de baño y cocina en la estructura, hay una vivienda por cada hogar o grupo de hogares que comparte el uso de los servicios existentes, las unidades de alojamiento de los hogares que no tienen acceso a ninguno de estos servicios a pesar de existir en la estructura conforman una vivienda con solo cumplir con las propiedades a y b.

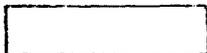
Atentamente,

/srv

Departamento Administrativo Nacional de Estadística



SECCION
NACIONAL
CENTRAL



MEMORANDO

P A R A : Dra. MARIA CRISTINA ALZATE P.
Dra. MARIA XIMENA PATIÑO O.
- D I M O G -

D E : GUILLERMO PEÑA BENTON
Asistente Técnico Social

ASUNTO : Concepto sobre la redefinición de
Vivienda.

FECHA : Febrero 8 de 1.984

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
GUILLERMO PEÑA B.
ASISTENTE TÉCNICO SOCIAL SECCIÓN SOCIAL
CENTRAL

VIVIENDA : Es un lugar especial de alojamiento, habitado o destinado a ser habitado por una persona, - un grupo de personas o un grupo de hogares, - que participan o no en común de servicios tales como instalaciones sanitarias, baños y - cocina.

Características o rasgos esenciales que identifican una - vivienda :

a) LA SEPARACION

Un recinto se considera separado si está rodeado por paredes, tapias, vallas, etc., y cubierto por un techo que permita que - una persona o grupo de personas se aislen de otras, con el fin de dormir, preparar y consumir sus comidas y/o protegerse contra los peligros del clima y del ambiente.

b) LA INDEPENDENCIA :

Un recinto se considera independiente cuando los ocupantes pueden entrar y salir de

./..

su habitación sin pasar por los locales
o cuartos ocupados por otras personas .

c) SERVICIOS :

Posee servicios sanitarios y cocina, o
cualquiera de los dos, siendo éstos de
exclusividad de la vivienda.

Dichos servicios pueden estar dentro o
fuera de la vivienda.

Atentamente,

M E M O R A N D O
=====

PARA : Dtas. MARIA XIMENA PATIÑO O.
MARIA CRISTINA ALZATE P.
Dimas

DE: JUAN JOSE OBAGIA. *Obagia*
NELLY SOFIA DUQUE *LD*
EDGAR SARDI *Efendi* Diseño de Muestras

ASUNTO: REDEFINICIONES SOBRE EL TEMA DE VIVIENDA PARA EL XV CENSO
DE POBLACION Y IV DE VIVIENDA

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 1.984

Con el ánimo de contribuir a lograr unas definiciones que:

- a-) Satisfagan los objetivos propios de una Censo de Vivienda, tanto en la calificación como en la cuantificación de este elemento de observación;
- b-) Reflejen de la mejor manera posible la realidad y/o problemática de este tema en el país;
- c-) Faciliten cuantificar de la forma más aproximada posible, aspectos socio-económicos como la calidad y el déficit habitacional;
- d-) Sirvan de marco y de base para futuras investigaciones sobre el tema;

Nos permitimos presentar a continuación una propuesta sobre el concepto general de vivienda, así como sobre los diferentes tipos que en nuestro medio se detectan.

GENERALIDADES.

En general una vivienda puede ser:

PARTICULAR: Cuando aloja uno o más hogares censales particulares (ver definición de hogar más adelante)

COLECTIVA: Cuando sirve para alojar un hogar colectivo (ver definición)

El Censo de viviendas que se propone tiene que ver con las de tipo PARTICULAR.

DEFINICION GENERAL DE VIVIENDA.

Es todo recinto (lugar, espacio, albergue) estructuralmente separado o independiente que por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado, está concebido para ser habitado por uno o más hogares censales, o en caso contrario, está efectivamente habitado durante el levantamiento del Censo.

Se considera SEPARADO si está rodeado por paredes (muros, tapias, etc.) y se halla cubierto por techo, para permitir que las personas que lo habitan se protejan contra las inclemencias del tiempo y del medio ambiente.

Se considera INDEPENDIENTE si tiene acceso directo desde la calle o a través de un área de circulación pública o privada, como terrenos, zonas verdes, jardines, pasillos, corredores, escaleras.

TIPOS DE VIVIENDA

Como la definición general se aplica a todos los tipos, solo se describirán aspectos particulares de cada tipo.

CASA (Incluye casa-quinta, rancho, choza, cabaña).

Es aquella vivienda que por sí sola constituye una estructura o edificación, o la parte fundamental de la edificación de la cual hace parte. Es el tipo de vivienda más común y que menos dificultad ofrece porque corresponde al concepto tradicional que se tiene de vivienda. Ejemplos: cualquier casa de una urbanización; el primer piso de una estructura de dos (2) o tres (3) pisos; un rancho en área urbana o rural; una choza o bohío.

APARTAMENTO

Es la vivienda que forma parte de una estructura o edificación mayor. De ordinario, su acceso es a través de pasillos, ascensores y escaleras. Ejemplo: cualquier unidad de un edificio de apartamentos; el segundo o tercer piso independientes de una casa construida o reconstruida con ese propósito (recuérdese que el primer piso es casa); el garaje de una casa adaptada como tal.

VIVIENDA DE DESECHOS

Es aquella construida con materiales de desperdicio o desecho (latas, cartones, plásticos, piedras, ladrillos sin pegar), que sirve de alojamiento en el momento del Censo. Ejemplo: las viviendas de tugurios.

VIVIENDA EN ESTRUCTURA NO DESTINADA PARA FINES RESIDENCIALES

Es aquel recinto habitacional construido o adaptado dentro de una edificación o área concebida para otros fines: industriales, comerciales, agrarios, etc. Ejemplo: la casa que temporalmente se construye cuando se adelanta una construcción; el lugar de alojamiento para la celaduría de una industria.

VIVIENDA EN OTROS LUGARES NO DESTINADOS A HABITACION HUMANA PERO USADOS COMO TAL.

Es el caso de las cuevas o cualquier otro refugio natural que en el momento del Censo permite alojar un hogar censal.

VIVIENDA MOVIL

Es cualquier tipo de alojamiento que constituye una unidad móvil. Ejemplo: tiendas de campaña, campas, lonchas, barcos, remolques, etc.

OTROS LUGARES DE ALOJAMIENTO

Pertenece a esta categoría cada cuarto o conjunto de cuartos habitado por un hogar censal, en aquellas estructuras que han sido adaptadas para alojar varios hogares censales. Se caracterizan por la utilización o facilidad de uso de servicios compartidos, aunque ordinariamente no lo hagan. Ejemplo: cada cuarto de un piso de una edificación con una unidad de servicios compartidos para dicho piso; cada pieza de una casa especialmente acondicionada para alojar varios hogares inquilinos.

Este tipo de vivienda tiene por objeto permitir la clasificación de aquellas viviendas que no se enmarcan dentro de ninguna de las anteriores, como, es el caso "vivienda de inquilinato" perteneciente a las definiciones anteriores que ahora se cuestionan. De esta manera tiene la ventaja de dar una clasificación más real, a aquellos cuartos o piezas que gozar de una exclusividad de servicios, pudieran ser clasificados como Apartamentos, cuando distan mucho del concepto corriente que se tiene de este tipo de vivienda.

HOGAR CENSAL

Puede ser particular o colectivo

Hogar Censal Particular o simplemente hogar Censal en esta propuesta, está constituido por una sola persona o por varias personas que comparten habitación y alimentos, o simplemente habitación. Ejemplo: el caso corriente de la familia compuesta por esposos e hijos; cada una de dos familias que habitan una misma casa sin compartir alimentos; dos personas conviviendo en un mismo apartamento aún cuando se alimentan por separado.

Hogar Colectivo (el cual será objeto de investigación especial) está conformado por un grupo de personas que no constituyen familia, y que están sometidos a un régimen especial común, o unidos por objetos o intereses personales comunes. Ejemplo: Los miembros de un convento; los huéspedes de un hotel o residencia; los componentes de un ejército, etc.

Atentamente,

REDEFINICIONES SOBRE EL TEMA DE VIVIENDA PARA EL XV CENSO DE POBLACION

Y IV DE VIVIENDA

1. CRITERIOS QUE LLEVAN A PROPONER LA CATEGORIA "CUARTOS Y VIVIENDAS EN INQUILINATO" DENTRO DE LA TIPOLOGIA DE VIVIENDAS

1.1 Es una realidad sociológica que no puede negarse. Según los datos del censo de 73, donde se definió inquilinato a partir de un número de 5 hogares o más en la vivienda, la proporción de los hogares viviendo en inquilinato con relación al total de hogares particulares, era de:

12.3 % para Bogotá

5.8 % para Cali

3.3 % para Medellín

1.2 La tipología de viviendas debe permitir distinguir esa realidad de otras, por:

a-) Especificidad sociológica y reflejo de cierto nivel de bienestar

Si bien, los tipos de vivienda "casa" y "apartamento", sociológicamente no presentan diferencias sustanciales, y dentro de la tipología esta distinción responde más bien a necesidades de información para la planeación urbanística ó arquitectónica, otros tipos de vivienda, como "vivienda de desechos", reflejan un intento de estimar la magnitud de la población que vive en condiciones por debajo de un mínimo "deseable" de bienestar.

De la misma manera que ésta categoría lleva implícito ciertas condiciones de vida y relaciones sociales muy especiales, se puede decir que la categoría "inquilinato o piezas", tampoco se refiere a espacios de vivienda "deseables": la mayoría de los Hogares que habitan piezas y cuarto o cuartos en inquilinato, no lo hacen como resultado de una escogencia voluntaria, sino ante la imposibilidad de vivir en mejores condiciones. Es decir que, el vivir en inquilinato refleja cierta condición económica que a su vez es producto y causa de condiciones y relaciones sociales muy específicas, que denotan un nivel de bienestar muy distinto e inferior al que se puede suponer para la población que vive en casa ó apartamento.

b-) Imposibilidad de expresar las condiciones "cualitativamente" distintas implícitas en ese tipo de viviendas, en términos estrictos de su aspecto físico

Con excepción de la "vivienda de desecho" para la que los materiales son el criterio constitutivo de la categoría, la experiencia que se ha tenido sobre intentos de categorizar las viviendas de acuerdo con los materiales, o con la exclusividad de los servicios, ha dado resultados poco claros y no ha permitido "a posteriori" conformar categorías significantes y excluyentes.

- 1.3 Por otro lado, las pautas metodológicas para el diseño del formulario censal que se está preparando, que se reflejan en limitar la extensión del formulario, no permiten incluir un mínimo de preguntas necesarias para hacer por lo menos un intento de cualificación "a posteriori" de la categoría en referencia. Concretamente las preguntas relativas al uso compartido o exclusivo de los servicios serán diligenciadas a través del "formulario ampliado", es decir, por muestra en las grandes poblaciones en donde, como es conocido, la categoría inquilinato y cuarto (s) representan una realidad sociológica de peso. Además en respuesta tanto a dificultades de especificación como a razones de economía en el formulario y en el procesamiento, las cuales condicionan la oportunidad de la información censal, todas las preguntas referentes a materiales han sido excluidas de las propuestas de formularios.

Las razones anteriormente expuestas nos mueven a sugerir la necesidad de considerar el tipo de vivienda "cuarto (s), pieza (s), vivienda en inquilinato" como una categoría diferente y explícita en la tipología de viviendas.

Su definición, que debe considerarse dentro del contexto amplio de la tipología de viviendas, y no, en forma aislada, se propone así:

Pertenece a esta categoría cada cuarto o conjunto de cuartos, que cumplen con las características básicas de una vivienda, esto es independencia y separación, habitado o destinado a ser habitado por un hogar censal, en aquellas estructuras que han sido construidas o adaptadas para alojar hogares censales. Se caracterizan generalmente por el uso compartido de servicios; Ejemplo: cada cuarto de un piso de una edificación con una unidad de servicios compartidos para dicho piso; cada pieza de una casa especialmente acondicionado para alojar hogares inquilinos.

Este tipo de vivienda tiene por objeto permitir la clasificación de aquellas viviendas que no se enmarcan dentro de las otras categorías, como, es el caso "vivienda de inquilinato" perteneciente a las definiciones tradicionales que ahora se cuestionan. De esta manera tiene la ventaja de dar una clasificación más real, a aquellos cuartos o piezas que por gozar de una exclusividad de servicios, - pudieran ser clasificados como "Apartamentos", cuando distan mucho del concepto corriente que se tiene y del confort propio de este tipo de vivienda.

2. DE ESTA MANERA, LA DEFINICION GENERAL DE VIVIENDA Y LA TIPOLOGIA CORRESPONDIENTE SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE FORMA:

2.1 Definición General de Vivienda

Es todo recinto (lugar, espacio, albergue) estructuralmente separado e independiente que por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado, está concebido para ser habitado por uno o más hogares censales, o en caso contrario, está efectivamente habitado durante el levantamiento del Censo.

- Se considera SEPARADO si está rodeado por paredes (muros, tapias, etc.) y se halla cubierto por techo, para permitir que las personas que lo habitan se protejan contra las inclemencias del tiempo y del medio ambiente.
- Se considera INDEPENDIENTE si tiene acceso directo desde la calle o a través de un área de circulación pública o privada, como terrenos, zonas verdes, jardines, pasillos, corredores, escaleras.

2.2 Tipología de vivienda

Como la definición genérica se aplica a todas las categorías, sólo se describirán los aspectos particulares de cada tipo.

CASA (incluye casa-quinta, cabaña, rancho, choza, bohío, maloca)

Es aquella vivienda que por sí sola constituye una estructura o edificación, o la parte fundamental de la edificación de la cual hace parte. Es el tipo de vivienda más común y que menos dificultad ofrece porque corresponde al concepto tradicional que se tiene de vivienda. Ejemplo: cualquier casa de una urbanización; un rancho en área urbana o rural; una choza o bohío.

APARTAMENTO

Es la vivienda que forma parte de una estructura o edificación mayor. De ordinario, su acceso es a través de pasillo, ascensores y escaleras. Ejemplo: cualquier unidad de un edificio de apartamentos.

VIVIENDA DE DESECHOS

Es aquella construida con materiales de desperdicio o desecho (latas, cartones, plásticos, piedras, ladrillos sin pegar), que sirve de alojamiento en el momento del Censo. Ejemplo: las viviendas de tugurios.

VIVIENDA EN ESTRUCTURA NO DESTINADA PARA FINES RESIDENCIALES

Es aquel recinto habitacional construido o adaptado dentro de una edificación o área concebida para otros fines: industriales, comerciales, agrarios, etc. Ejemplo: la casa que temporalmente se construye para el celador cuando se adelanta una construcción; el lugar de alojamiento para la celaduría de una industria.

VIVIENDA EN OTROS LUGARES NO DESTINADOS A HABITACION HUMANA PERO USADO COMO TAL

Es el caso de las cuevas o cualquier otro refugio natural que en el momento del Censo permite alojar un hogar censal.

VIVIENDA MOVIL

Es cualquier tipo de alojamiento que constituye una unidad móvil. Ejemplo: tiendas de campaña, carpas, lanchas, barcos, remolques, etc.

VIVIENDA TIPO CUARTO (S), PIEZA(S), VIVIENDA EN INQUILINATO

Pertenecen a esta categoría cada cuarto o conjunto de cuartos que cumplan con las características básicas de una vivienda, esto es independencia y separación, habitado o destinado a ser habitado por un hogar censal, en aquellas estructuras que han sido construidas o adaptadas para alojar hogares censales. Se caracterizan generalmente por el uso compartido de servicios; Ejemplo: cada cuarto de un piso de una edificación con una unidad de servicios compartidos para dicho piso; cada pieza de una casa especialmente acondicionada para alojar varios hogares inquilinos.

Este tipo de vivienda tiene por objeto permitir la clasificación de aquellas viviendas que no se enmarcan dentro de las otras categorías como, es el caso "vivienda de inquilinato" perteneciente a las definiciones tradicionales que ahora se cuestionan. De esta manera tiene la ventaja de dar una clasificación más real, a aquellos cuartos o piezas que por gozar de una exclusividad de servicios, pudieran ser calificados como "Apartamentos", cuando distan mucho del concepto corriente que se tiene y del confort propio de este tipo de vivienda.

3. OTRAS DEFINICIONES

Hogar Censal ; puede ser particular o colectivo

Hogar Censal Particular o simplemente Hogar Censal en esta propuesta, esta constituido por una sola persona o por varias personas que comporten habitación y alimentos, o simplemente habitación. Ejemplo: el caso corriente de la familia compuesta por esposos e hijos; cada una de dos familias que habitan una misma casa sin com-

partir alimentos; dos personas convivientes en un mismo apartamento aún cuando se alimentan por separado.

Hogar colectivo (el cual será objeto de investigación especial) esta conformado por un grupo de personas que no constituyen familia, y que estan sometidos a un régimen especial común, o unidos por objetos o intereses personales comunes. Ejemplo: los miembros de un convento, los huéspedes de un hotel o residencia; los componentes de un ejercito, etc.

PROPUESTA SOBRE DEFINICION DE VIVIENDA Y TIPOLOGIA DE
LAS VIVIENDAS PARA LA PRIMERA PRUEBA PILOTO CENSAL
COMO RESULTADO DEL SEMINARIO

1. DEFINICION DE VIVIENDA CENSAL

Para los fines del censo vivienda es un lugar habitado o destinado a ser habitado por uno o varios hogares y tiene las siguientes características :

- a. Debe ser separada o sea que está rodeada de paredes, muros, tapias, etc., y cubiertas por un techo.
- b. Debe tener Acceso independiente o sea que para que sus habitantes entren o salgan de la vivienda solo pueden pasar por áreas exclusivas de circulación tales como aceras, jardines, parqueaderos, corredores, escaleras, zaguanes, porterías, ascensores o patios.

2. TIPOS DE VIVIENDA

a. Casa, rancho, choza o cabaña

Es una edificación habitada o destinada a ser habitada por uno o varios hogares que constituye una sola vivienda. Consta de paredes que van del piso al techo que sirven para separar la edificación, tiene acceso independiente, es decir, para entrar o salir de ella solo se pasa por áreas de circulación tales como aceras, jardines, patios, parqueaderos o porterías.

Puede tener o no tener servicio sanitario pero cuando tiene servicio sanitario este debe pertenecer solo a la vivienda y puede encontrarse localizado fuera o dentro de la misma.

b. Apartamento

Es la vivienda que forma parte de una edificación mayor habitada o destinada a ser habitada por uno o varios hogares, consta de paredes que van del piso al techo que sirven para separarlo de otras viviendas. Tiene acceso independiente o sea que para entrar o salir de él solo se pasa por áreas de circulación como aceras, parqueaderos, porterías, corredores, escaleras, jardines, acensores, o patios. Tiene servicio sanitario localizado dentro de la vivienda, y este es de uso exclusivo de la vivienda o sea que, no puede ser compartido por otras viviendas.

c. Cuarto o cuartos

Es la vivienda que forma parte de una edificación mayor habitada o destinada a ser habitada por uno o varios hogares. Consta de paredes que van del piso al techo que sirven para separarlo de otras viviendas. Tiene acceso independiente o sea, que para entrar o salir de la vivienda solo se pasa por áreas de circulación tales como aceras, patios, parqueaderos, porterías, corredores, escaleras o jardines. Puede no tener servicio sanitario, o puede tener servicio sanitario.

a) Fuera de la vivienda y de uso exclusivo o compartido.

b) Dentro de la vivienda, de uso compartido.

d. Vivienda de Desechos

Toda forma de alojamiento, habitada o destinada a ser habitada por uno o varios hogares, como paredes, piso y techo construidos en forma improvisada con materiales de desecho tales como

cartón, tela, tablas, latas, ladrillos sin pegar o materiales en mal estado.

e. Viviendas en edificaciones no destinada para habitación.

Edificaciones que no han sido construidas para alojar personas, pero que en el momento del censo se encuentran habitadas, tales como fabricas, oficinas, almacenes, laboratorios, graneros, tiendas, depositos, bodegas, talleres, etc.

f. Vivienda Móvil, Refugios Naturales o Puentes

Formas de alojamientos que pueden transportarse tales como tienda de campaña, carpas, carpas de gitanos, viviendas en carros, embarcaciones o bagones, o forma de alojamiento dentro de cuevas, rocas o lomas o debajo de puentes en las que residan personas el día del censo.

DEFINICIONES SOBRE APARTAMENTO Y VIVIENDA

TIPO CUARTO

(A incluir en la propuesta sobre definición de Vivienda
y tipos de ésta para la Primera Prueba Piloto del
Censo 1985)

b) Apartamento

Es la vivienda que forma parte de una estructura o edificación mayor. Tiene servicio sanitario y éste está dentro de la vivienda, es decir que para acceder a éste, no se necesita salir de la vivienda al exterior o pasar por áreas de circulación común con los habitantes de otras viviendas (corredores, escaleras, jardines, patios etc.) ejemplo: cualquier unidad en un edificio de apartamentos

Un espacio que se ha adaptado dentro de una estructura que originalmente era casa, construyéndole un acceso independiente y un servicio sanitario a su interior.

c) Vivienda tipo cuarto (s) ó pieza (s)

Cada cuarto o conjunto de cuartos dentro de una edificación mayor, habitadas por un hogar censal, separadas e independientes y que no disponen de servicio sanitario o que si disponen de él éste debe estar situado fuera de la vivienda. Esto es, para que los habitantes de esa vivienda puedan hacer uso del servicio sanitario, deben pasar por áreas de uso común de otras viviendas (corredores, escaleras, ascensores, patios etc.), por el exterior (la calle o el campo) ó por áreas de habitación de otras viviendas.

PROPUESTA ALTERNATIVA

Unificar para la recolección cuarto(s) o apartamento con la siguiente definición :

"Es una vivienda que forma parte de una edificación mayor habitada o destinada a ser habitada por uno o varios hogares. Consta de paredes que van del piso al techo y que sirven para separarlo de otras viviendas. Tiene acceso independiente o sea para entrar o salir de la vivienda solo se puede pasar por áreas de circulación como patios, aceras, parqueaderos, porterías, corredores, escaleras, jardines o ascensores".

Esta propuesta considera que se debe establecer uno o varios criterios que diferencien la vivienda tipo cuarto(s) y la vivienda tipo apartamento como podrían ser la localización del sanitario (dentro o fuera) o el uso del sanitario (de uso exclusivo o de uso compartido de la vivienda) o ambos; e incluir estos criterios como preguntas del formulario básico (que de todas maneras se esta considerando incluirlas) para poder discriminar estos tipos de vivienda en los cuadros de salida y cruces de la información. De esta manera simplificaríamos la recolección debido a que no se incluye la problemática de servicio sanitario en las definiciones de tipos de vivienda y además obtendríamos la ventaja de discriminar esta información en el procesamiento.